

ORDENA BAJA DE BIENES Y DISPONE DONACIÓN

RESOLUCION EXENTA N°1528

SANTIAGO, 28 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO: Lo establecido en los artículos 36, 37 y 39 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación; lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Universitario N°906, de 2009, Reglamento General de Facultades; lo prescrito en el Decreto Universitario N°5857 de 1980, Reglamento de Administración de Bienes Universitarios; la delegación de facultades contemplada en el D.U. 1950 de 1997; el Decreto Universitario N° 0017903 de 2021, que delega atribución en el/la Decano/a de la Facultad de Medicina y modifica Reglamento de Administración de Bienes Universitarios; lo dispuesto en el Decreto Universitario N°2785 de 2014; Resolución Exenta N° 235 de fecha 20 de Enero de 2014 de la Facultad de Medicina que aprueba el convenio docente asistencial entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y el Instituto Nacional del Tórax y Resolución Exenta N° 212 de 15 de enero de 2019 de la Facultad de Medicina, que modifica dicho convenio, y en la Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad y el Instituto Nacional del Tórax celebraron un Convenio Docente Asistencial con fecha 01 de octubre de 2013, mediante el cual se asigna como campo clínico para programas de pregrado y postgrado el Instituto Nacional del Tórax y cuya vigencia fue extendida mediante modificación a dicho convenio suscrita el 14 de noviembre de 2018, y aprobada por Resolución Exenta N° 212 de 15 de enero de 2019 de la Facultad de Medicina.
2. Que, en el marco de este convenio, la Facultad comprometió destinar la suma anual equivalente a 500 UF que se aportarán en equipamiento o para mejoras en la infraestructura del establecimiento, conforme a los requerimientos y necesidades que formule el Instituto dentro del marco de sus proyectos internos
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el Convenio individualizado precedentemente, el Instituto Nacional del Tórax, solicitó la adquisición del siguiente equipamiento, como retribución por uso de campo clínico año 2020: 1 Electrocardiógrafo, 1 equipo Holter y 1 refrigerador clínico, según consta en Ord. N° 22 de fecha 21.01.2021. De estos equipos solicitados, a la fecha, ha culminado el proceso de adquisición el equipo: 1 electrocardiógrafo, Nihon kohden, N° asignación 33739-1
4. Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Universitario 0017903 de 2021, se modifica el Decreto Universitario N° 5857 de 1980, especificando que: “Tratándose de bienes inventariados por la Facultad de Medicina, el/la Decano/a podrá disponer su baja y posterior donación a los Servicios de Salud, establecimientos asistenciales del Sector Público, y establecimientos de Atención Primaria de Salud cualquiera sea la entidad jurídica que la administre, con el fin de dar cumplimiento a los aportes y retribuciones contemplados en los convenios docentes asistenciales suscritos con dichos organismos. La baja de estos bienes se fundará en esa sola circunstancia y se podrá efectuar una vez que se haya inventariado el equipo por parte del Conservador de Inventario de la Facultad”.
5. Que, conforme a lo indicado anteriormente, y recabado el informe técnico del conservador de inventario, se procederá la baja del bien que se señalará a continuación, y cumpliendo con la normativa universitaria aplicable, se efectuará el traspaso de estos bienes universitarios en calidad de donación para el Instituto Nacional del Tórax, en dominio pleno de ésta, por lo cual:

RESUELVO:

1. **DAR** de baja del Inventario de la Facultad de Medicina el siguiente bien:
 - 1 electrocardiógrafo, Nihon kohden, N° asignación 33739-1
2. **DONAR** el bien antes señalado al Instituto Nacional del Tórax, domiciliado en Avda. José Manuel Infante N° 717, comuna de Providencia.
3. **SUSCRÍBASE** el contrato de donación respectivo con la citada institución.
4. **RETÍRESE** del Activo Fijo la especie individualizada en esta Resolución, por la Unidad de Control de Bienes de la Facultad de Medicina, una vez que ésta se encuentre totalmente tramitada.
5. **REMÍTASE** a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LUIS MICHEA ACEVEDO
VICEDECANO (S)

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Decana (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Unidad de Control de Bienes Facultad de Medicina
- Dirección Económica y de Gestión Institucional
- Dirección Clínica
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.